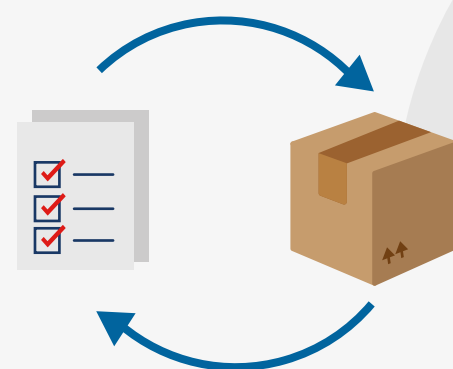


# RESOLUCIONES ANTICIPADAS EN EL MARCO DE LA ALIANZA DEL PACIFICO

## ¿Qué es una RESOLUCIÓN ANTICIPADA?

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, una resolución anticipada es una **decisión escrita y motivada que un país facilita a un solicitante**, antes de la importación de su mercancía, en la que se señala el tratamiento que le concederá a la misma al momento de la importación, sobre los aspectos previamente establecidos en el acuerdo comercial de que se trate y/o en la normativa de cada país.



## ¿Sobre qué aspectos se pueden emitir una RESOLUCIÓN ANTICIPADA?

- ✓ La clasificación arancelaria de la mercancía;
- ✓ La calificación de una mercancía como originaria;
- ✓ La aplicación de criterios de valoración aduanera, conforme al Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC, y
- ✓ Los demás asuntos que los países acuerden.

## ¿Quiénes pueden solicitar una RESOLUCIÓN ANTICIPADA?



- ✓ Importadores en el territorio del país que emite la resolución anticipada, exportadores o productores en el territorio de otro país, directamente o a través de un representante autorizado conforme a la legislación del país al que se le solicita dicha resolución.




## ¿Cómo se solicita?

Cada país establece el procedimiento para solicitar la emisión de una resolución anticipada, el cual incluye la presentación de toda la información necesaria para su emisión y, de corresponder, la posibilidad de requerir muestras.



- ▶  **CHILE**
- ▶  **COLOMBIA**
- ▶  **MÉXICO**
- ▶  **PERÚ**

## ¿Cuáles son sus beneficios?

-  Otorgan certeza jurídica y brindan predictibilidad a los importadores, exportadores y productores sobre el tratamiento de las mercancías al momento de su importación.
-  El solicitante obtiene de manera anticipada un pronunciamiento vinculante para la autoridad aduanera del país de importación con una vigencia no menor de tres años.
-  Se agiliza el despacho aduanero, al contar con información validada respecto a la clasificación, valoración u origen de la mercancía, para facilitar la declaración ante la Aduana.

## PRINCIPALES ASPECTOS

### Plazo para su emisión

Según lo establecido en el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, una resolución anticipada se debe emitir en un plazo no mayor a 150 días, contados a partir de la fecha en que el solicitante haya presentado toda la información requerida para resolver dicha solicitud, incluyendo, si la autoridad aduanera lo requiere, una muestra de la mercancía.

### Vigencia

Una resolución anticipada entra en vigor a partir de la fecha de su emisión, u otra fecha posterior especificada en la misma, y tiene una vigencia por un plazo de al menos tres años, siempre que los hechos o circunstancias en que se basó su emisión no cambien.

### Base legal

- ✓ Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.
- ✓ Acuerdo sobre Facilitación de Comercio de la OMC.

